



**REGLAMENTO
DE PREMIOS, DISTINCIONES,
RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES**

Versión 1

Octubre de 2025

Elaborado por:	Comisión Normativa 2024-2026	Aprobado por:	Consejo Nacional Sesión 1210/654
Fecha:	13 Agosto 2025	Fecha:	10 Septiembre 2025

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 2 de 37

**REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES
DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.**

ÍNDICE:

	Pág.
ANTECEDENTES	3
TÍTULO I - CONSEJO NACIONAL	4
A. DISTINCIONES	4
Miembros Vitalicios	4
Mejores Titulados	4
Miembros Distinguidos	5
B. RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	5
Miembros Honorarios	5
Reconocimientos Especiales	5
C. PREMIOS ANUALES DE POSTULACIÓN ABIERTA	5
D. TALENTO MATEMÁTICO	12
TÍTULO II – CONSEJOS ZONALES DE ESPECIALIDAD Y COMISIONES SECTORIALES	18
A. ANTECEDENTES GENERALES	18
B. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS	18
ANEXO N°1 PREMIOS NACIONALES	19
ANEXO N°2 PREMIO GESTIÓN	23
ANEXO N°3 PREMIO INFRAESTRUCTURA	28
ANEXO N°4 PREMIO DISTINCIÓN PERIODÍSTICA	30
ANEXO N°5 PREMIO EDUCACIÓN	33
ANEXO N°6 PREMIO TRAYECTORIA GREMIAL	36

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 3 de 37

Aprobado por Acuerdo N° 5961 en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional 1212/656 del 08 de octubre de 2025. Refunde todos los reglamentos de premios y distinciones en un solo documento, de modo que se derogan los reglamentos individuales por premios, anteriores a esta fecha.

I. ANTECEDENTES:

Este documento tiene por objeto normar las acciones relacionadas con premiar, distinguir, reconocer u homenajear a personas naturales o jurídicas, en el marco de las acciones del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.

Hasta esta fecha, se consideraban los reglamentos de:

Premios Nacionales
Premio Infraestructura
Premio Gestión
Premio Distinción Periodística

Sin embargo, no se encontraban reglamentados. Por ello, en esta nueva definición de incorporar la Gestión Documental, la primera actividad fue ordenar y estandarizar en un solo documento, los reglamentos antes indicados.

En este contexto se tomó como elemento de ordenamiento, la jerarquía de los órganos del Colegio, como se define en el artículo N° 12 de los Estatutos, considerando para este documento los siguientes:

Consejo Nacional con su Comité Ejecutivo
Consejos Zonales con su Mesa Directiva
Consejos de Especialidad con su Mesa Directiva
Comisiones creadas por el Consejo Nacional

Finalmente, se elabora y entrega un único documento que contenga los lineamientos, regulaciones, acciones y procedimientos o los que sean necesarios, para una adecuada administración (por parte de los organismos del Colegio), para la entrega de premios, distinciones, reconocimientos u homenajes.

El documento final, se estructura de la siguiente forma:

TÍTULO I: Consejo Nacional:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 4 de 37

- a) Distinciones
- b) Reconocimientos y homenajes
- c) Premios anuales (postulación abierta)
- d) Premio Talento Matemático

TÍTULO II: Consejos Zonales, de Especialidad y Comisiones

- a) Premios,
- b) Distinciones,
- c) Reconocimientos y,
- d) Homenajes

TÍTULO I

CONSEJO NACIONAL

A. DISTINCIONES:

Artículo N° 1: El Consejo Nacional, realiza tres tipos de distinciones: Miembros Vitalicios; Mejores Titulados; y Miembros Distinguidos. En el caso de las dos primeras se realiza de forma anual y en el caso de la tercera por una solicitud especial aprobada por el consejo nacional, como se detalla a continuación:

- a. **Miembros Vitalicios:** Anualmente el Consejo Nacional realizará el reconocimiento de los socios/as que, en función de lo especificado en los estatutos, adquieren la condición de vitalicios/as.

En el articulado de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., **Artículo 7º, b**, se indica que un socio/a Vitalicio/a corresponde a: *“...son aquellos socios que cumplan con el requisito de estar inscritos en el Registro del Colegio por un período no inferior a 40 años, y hayan pagado al menos 240 cuotas ordinarias mensuales, en forma continua o discontinua...”*.

Es responsabilidad de la administración informar anualmente al Consejo Nacional sobre los socios que cumplen con estos requisitos, para su aprobación.

La distinción se otorgará anualmente en ceremonia especial.

- b. **Mejores Titulados:** Anualmente el Consejo Nacional realizará el reconocimiento de los/as Mejores Titulados/as, distinguiendo a aquellos/as profesionales,

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 5 de 37

distinguiendo su rendimiento y cualidades reconocidas por sus respectivas: Universidades y Academias Politécnicas.

Anualmente la administración del Colegio solicitará a las Universidades y Academias Politécnicas de las Fuerzas Armadas y de Orden (reconocidas), la nómina de sus mejores titulados/as, por Especialidad.

Es responsabilidad de la administración, gestionar la solicitud e informar anualmente al Consejo Nacional sobre los mejores titulados, para su aprobación.

La distinción se otorgará anualmente en ceremonia especial.

- c. Miembros Distinguidos:** El Consejo Nacional podrá otorgar a un Ingeniero/a un reconocimiento Póstumo, por su contribución a engrandecer nuestra patria y enaltecer nuestra profesión y a su trascendencia, como modelos para las nuevas generaciones.

La propuesta de postulación, a esta distinción, nace del Comité Ejecutivo o un Consejero Nacional en ejercicio. Para otorgar la distinción, la propuesta debe ser aprobada por 2/3 de los Consejeros Nacionales en ejercicio, en una sesión extraordinaria, especialmente citada para ello.

Quienes sean distinguidos/as, pasaran a formar parte de la galería de los Ingenieros/as Ilustres.

B. RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES:

Artículo N° 2: El Consejo Nacional, podrá realizar reconocimientos u homenajes en dos formatos: Miembros Honorarios/as y Reconocimiento especial, en el caso de los primeros a personas naturales y en el caso de los segundos a personas naturales o jurídicas.

- a. Miembros Honorarios:** corresponde a la persona que obtuvieren la calidad de Socio Honorario otorgado por el Consejo Nacional, debido a sus relevantes méritos en la práctica profesional o servicios prestados a la ciencia, la tecnología o al Colegio. La designación de Socio Honorario requerirá el voto conforme de dos tercios de los consejeros en ejercicio.

La propuesta nace del Comité Ejecutivo o un Consejero Nacional.

- b. Reconocimientos especiales:** el Consejo Nacional podrá realizar reconocimientos especiales a personas naturales o Jurídicas, que se distingan por su aporte al desarrollo del País, la Ingeniería o nuestro Colegio.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 6 de 37

La propuesta de postulación, a esta distinción, nace del Comité Ejecutivo o un Consejero Nacional en ejercicio. Para otorgar la distinción, la propuesta debe ser aprobada por 2/3 de los Consejeros Nacionales en ejercicio, en una sesión extraordinaria, especialmente citada para ello.

C. PREMIOS ANUALES DE POSTULACIÓN ABIERTA

Artículo N° 3: En este caso y producto de lo complejo de realizar una postulación abierta de carácter nacional, que se lleva a cabo anualmente en 6 categorías, se considera un apartado especial que permite crear una comisión de búsqueda y revisión, así como también la respectiva reglamentación de cada una de sus categorías, para administrar adecuadamente el proceso, como se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES

Artículo N° 4: El Colegio de Ingenieros a lo largo de su historia, ha instituido diversos premios, que obligan a la creación de diferentes comisiones que, por lapsos cortos de tiempo, han cumplido con la búsqueda y preselección, para entregar una terna al Consejo Nacional, el que determina por elección de sus consejeros al ganador o ganadora del premio que se trate. Sin embargo, esta condición ha sido sometida a estudio y se define la formación de una **Comisión Premios Colegio de Ingenieros**, que tenga un carácter de Comisión Permanente en el tiempo, a fin de realizar una adecuada gestión para obtener a la persona galardonada, y unificar criterios y bases entre los premios.

Artículo N° 5: Comisión Premios Colegio de Ingenieros, será integrada por 5 miembros directos, los cuales deberán ser de al menos 3 especialidades distintas y con participación mínima de 2 ingenieras mujeres. Estos miembros serán elegidos por el Consejo Nacional en **sesión de noviembre de cada año** y durarán dos años en el cargo. Podrán ser reelegidos en forma consecutiva.

Artículo N° 6: En caso de que, uno o más de sus miembros ejerzan el cargo de Consejero Nacional, deberán abstenerse de votar en la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, realizada para dirimir al o la galardonado/a

Artículo N° 7: La Comisión podrá sesionar habiendo un mínimo de 3 integrantes presentes. De manera adicional, la Comisión podrá incluir, por cada premio analizado, una o dos personas relevantes en el tema, para conocer su opinión o enriquecer la discusión.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 7 de 37

Artículo N° 8: Los cinco miembros de la Comisión Premios, deberán ser renovados de forma alternada, por el Consejo Nacional, es decir, los años pares se renovarán 3 miembros y los años impares se renovarán 2 miembros. Cada una de estas renovaciones debe cumplir con los requisitos especificados en el artículo N° 1.

Artículo N° 9: Al momento de constituir por primera vez la Comisión Premios, serán electos sus cinco miembros y acorde al año, sorteará a tres o dos miembros, según corresponda.

Artículo N° 10: La Comisión Premios en su primera reunión de cada período de un año, nombrará los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

Artículo N° 11: Habrá dos períodos en los procesos de selección de candidatos y entrega de la respectiva terna al Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros, acorde al Título I, letra C, número 1, letra b, (Premio Nacional Categorías Persona: Natural y Jurídica; y Premio Gestión) y letra c (Otros Premios), de este reglamento general

2. Premios Nacionales, Personas Natural y Jurídica; Premio Gestión:

Artículo N° 12: Las postulaciones, serán recibidas únicamente a través del Formulario Digital, en las fechas comprendidas entre el 02 de enero y el 31 de marzo del año en curso.

Artículo N° 13: La Comisión Premios analizará los antecedentes y definirá una terna para estos premios entre el 16 de abril y el 30 de abril del año en curso. Para este proceso, en la reunión de selección de la terna se deberá tener un quórum de 80% de la Comisión Premios.

Artículo N° 14: El Consejo Nacional se reunirá en Sesión Extraordinaria en el mes de mayo, para elegir al candidato ganador para ese año en cada premio, de la terna que se les entregó. Con razón fundada, podrá declararlo desierto.

Artículo N° 15: Los Premios mencionados serán entregados en el mes de mayo o junio de ese año.

NOTA 1: En los Anexos 1 y 2, se encuentran los antecedentes de postulación y específicos de los Premios Nacionales y de Gestión. Páginas 20 a la 28 de este reglamento

3. Otros Premios que entrega el Colegio de Ingenieros:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 8 de 37

Artículo N° 16: Los Premios son:

- a. Infraestructura
- b. Distinción periodística
- c. Educación
- d. Trayectoria Gremial

Artículo N° 17: Las postulaciones las podrá realizar cualquier socio activo del colegio, únicamente a través del Formulario Digital, que serán recibidas entre el 01 de agosto de cada año, hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo N° 18: La Comisión Premios analizará los antecedentes y definirá una terna para estos premios entre el 16 de octubre y el 31 de octubre del año en curso. Para este proceso, en la reunión de selección de la terna se deberá tener un quórum de 80% de la Comisión Premios.

Artículo N° 19: El Consejo Nacional se reunirá en Sesión Extraordinaria en el mes de noviembre, para elegir al ganador para ese año en cada premio, de la terna que hizo llegar la comisión premios.

Artículo N° 20: Todos estos premios se entregarán en el mes de noviembre, ya sea en una ceremonia o en varias ceremonias, en función de la decisión del Comité Ejecutivo.

NOTA 1: En los Anexos 3, 4, 5 y 6, se encuentran los antecedentes de postulación y específicos de los Premios Infraestructura, Distinción Periodística, Educación y Trayectoria Gremial. Páginas 28 a la 37 de este reglamento

4. De las postulaciones y los postulantes

Artículo N° 21: En los plazos indicados anteriormente, se presentarán a la Comisión, los candidatos postulantes a los distintos premios que otorga el Colegio de Ingenieros, en los canales establecidos para ello. Podrán presentar candidatos a todos los premios del Colegio, todos los miembros activos (incluye a vitalicios), ya sea en su calidad de socios o en representación de un: Consejo de Especialidad, Comisión, o Consejo Zonal. No será requisito para postular un candidato, que el postulado/a sea miembro del Colegio de Ingenieros. Puede ser chileno o extranjero, siempre que su actividad realizada tanto en Chile o el extranjero sean de importancia para nuestro país. Todos los requisitos específicos adicionales, se detallarán en el Anexo Específico (adjunto) de cada premio. Se excluye como

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 9 de 37

postulante aquel que, ya haya obtenido el mismo premio en años anteriores y a Consejeros Nacionales en ejercicio.

Artículo N° 22: La Gerencia del Colegio, apoyará a la Comisión Premios para dar una amplia difusión, mientras duren los períodos de postulación, en el llamado a presentar candidatos, vía mail y RR.SS. a todos los miembros del Colegio, difusión a los Consejos de Especialidad, Comisiones y Consejos Zonales, como también, a través de todas redes sociales del Colegio de Ingenieros. Asimismo, habrá difusión en los Newsletters semanales que se enviarán a todos los colegiados; así como también a entidades relacionadas (Facultades de ingeniería, Institutos u otros).

Artículo N° 23: Los candidatos no premiados y que conformaron las ternas finalistas, serán automáticamente candidatos al premio el año siguiente, y esto por un máximo de dos años. Pasado este plazo, esos candidatos podrán ser candidatos nuevamente, siempre que sean presentados formalmente con el procedimiento establecido anteriormente. Para tal efecto, la Administración del colegio deberá establecer una base digital donde queden almacenados todos los postulantes, a fin de que, en los años sucesivos se puedan consultar por la Comisión.

Artículo N° 24: La Comisión Premios, elaborará un FORMULARIO DIGITAL con las instrucciones respectivas, para que la presentación de los candidatos a premios sea hecha de esa única forma. Se indicará claramente en este Formulario los antecedentes que se solicitan y las extensiones máximas para los antecedentes que se presenten. Este FORMULARIO, según lo establecido en el artículo N° 23, será ampliamente promovido y dado a conocer a todos los miembros del Colegio, para que la forma de presentación de los candidatos tenga un ordenamiento normado e igual para todos. La base de datos generada por el FORMULARIO será almacenada en servidores propios del Colegio y se mantendrá por al menos 4 años, luego de este período se avisará a la Comisión Premios antes de ser borrada.

5. La preselección

Artículo N° 25: Al interior de la Comisión Premios, sus integrantes establecerán los procedimientos que estimen necesarios en la evaluación de los candidatos y para elegir las ternas a los premios. El análisis en la elección de los candidatos de cada premio será de carácter reservado y los miembros de la Comisión Premios se comprometen a desarrollar su trabajo bajo estricta reserva y confidencialidad. La Comisión Premios establecerá internamente los procedimientos que se aplicarán en

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 10 de 37

la revisión de los antecedentes para la evaluación de los candidatos. Considerando los antecedentes ingresados en el formulario y obviando antecedentes no presentados pero que sean de conocimiento de alguno de los miembros de la Comisión.

Artículo N° 26: El secretario de la Comisión Premios, tendrá la responsabilidad de hacer un resumen del trabajo de la Comisión, incluyendo los análisis y procedimientos que se utilizaron. Dicho resumen será entregado al Gerente del Colegio de Ingenieros, para ser guardado bajo estricta reserva. Solo se podrá acceder a esta información, por decisión de la Comisión.

Artículo N° 27: Si al momento de la evaluación de los postulantes, dentro de la Comisión Premios, alguno de sus integrantes tuviese conflicto de intereses con alguno de los postulantes, éste se abstendrá de votar y emitir juicios del postulante, siendo indispensable que, al inicio de la sesión se declare dicho conflicto explicitando si corresponde por consanguinidad (hasta dos grados) o afinidad no consanguínea pero con vínculo legal u otro, de no cumplirse lo anterior el candidato quedará excluido y el miembro de la Comisión amonestado y excluido del proceso.

Artículo N° 28: Para cada Premio, la Comisión elaborará una terna, ordenada alfabéticamente por el primer apellido, adjuntando un resumen estandarizado de los integrantes de dicha terna, para ser presentada al Consejo Nacional.

6. La Elección

Artículo N° 28: El Consejo Nacional, en sesión extraordinaria, especialmente citada para ello, en fechas establecidas en artículo N° 11, procederá a dirimir sobre la terna presentada, para elegir al galardonado o galardonada respectiva

Artículo N° 29: Para dar curso a la elección (cualquiera de los premios estipulados en artículos N° 12 al 20, el Consejo Nacional deberá sesionar con mayoría simple, es decir, a lo menos 12 consejeros presentes o vía telemática.

En caso de que un Consejero Nacional, sea integrante de la Comisión Premios, éste deberá abstenerse de participar en dicha elección, de igual forma en caso de presentar algún conflicto de interés, el cual se debe declarar.

Artículo N° 30: En la sesión especialmente citada, el Secretario General, procederá a presentar la respectiva terna, así como también distribuir entre los asistentes el resumen estandarizado de los postulantes (dichos resúmenes no podrán ser mayor a

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 11 de 37

dos planas, hoja tamaño carta y letra tamaño 11). Dando un tiempo prudente (5 minutos por cada premio), para revisión por parte de los consejeros.

En caso de que la sesión sea citada para dirimir más de un premio, el proceso se realizará de uno en uno

Artículo N° 31: La Gerencia, actuará de Ministro de Fe de la votación, la cual tendrá el carácter de secreta, donde cada Consejero Nacional, emitirá un voto con una única preferencia.

Artículo N° 32: Si en la primera votación uno de los candidatos alcanza mayoría simple de las preferencias (50% + 1 de los votos), se declarará ganador; Si ninguno de los candidatos alcanza el 50% + 1 de las preferencias, se deberá realizar una segunda votación con las dos más altas mayorías.

En la segunda votación, el candidato que alcance la mayoría de las preferencias será electo como el galardonado, en caso de empate, será el Presidente (o quien lo reemplace estatutariamente en la sesión), el encargado de dirimir.

Artículo N° 33: En el acta de sesión extraordinaria del Consejo Nacional, sólo se registrará a él o la galardonado/a, quedando en reserva para el acta y para los consejeros asistentes, la composición de la terna presentada

Artículo N° 34: El galardonado de cada premio, recibirá en una ceremonia solemne, una medalla/galvano junto a un diploma que acredite la distinción.

7. Acciones necesarias para elección y presentación de la terna

Artículo N° 35: La Comisión deberá realizar un análisis y discusión detallada de los antecedentes de cada postulación, para ello se definen los siguientes pasos:

- Verificación de los antecedentes
- Discusión sobre la pertinencia
- Preselección de las postulaciones más relevantes.
- Proceso cuantitativo de ponderación de los puntos solicitados. (uso de formulario, con escala de 1 a 7 similar al de notas).
- Discusión final y definición de la terna.

En este proceso la Comisión puede solicitar a un galardonado y/o a un actor relevante, en el área de interés, participar de la discusión y la ponderación.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 12 de 37

Artículo N° 36: La terna se presentará en un formato de hoja carta, horizontal, con la terna en paralelo, en orden alfabético de izquierda a derecha, con una extensión máxima de dos páginas.

Primera página la foto (personas) o el logotipo (institución), del o la postulante, más los antecedentes generales (nombre, edad/antigüedad, cargo, estudios, etc.), más el perfil del o la postulante.

En la segunda página: las razones de la postulación (méritos) y el resumen de la postulación.

8. Transitorios

Artículo N° 37 transitorio: Sólo para el primer proceso, en el cual se integra este reglamento, la Comisión deberá incluir y pasar al respectivo formato (formulario digital) los segundos y terceros lugares del proceso anterior, para cumplir con los reglamentos que son reemplazados por este.

Artículo N° 38 transitorio: El Consejo Nacional, podrá constituir esta Comisión, por primera vez, en fecha distinta a la de su reglamento, para que inicie tempranamente su trabajo, quedando sujetos a su reglamento la elección de 2 o 3 miembros, en fecha respectiva, del año siguiente.

D. TALENTO MATEMÁTICO

Este Premio, dadas sus características especiales (fondo particular que pone a disposición del Colegio recursos financieros para otorgar en el premio), correspondientes a la administración conjunta, tiene un norma propia y especial, que se adjunta a continuación:

Disposiciones del Premio al Talento Matemático Joven

1. De la Institución del Premio.

Artículo N° 39: El Colegio de Ingenieros de Chile A.G. instituye el “Premio al Talento Matemático Joven”, orientado a destacar las habilidades matemáticas en los estudiantes y a estimular el conocimiento científico en sus raíces.

Artículo N° 40: El Premio se otorgará anualmente, a partir del año 2008, en las condiciones que fija este Reglamento.

2. De la Comisión Asesora

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 13 de 37

Artículo N° 38 El Presidente del Colegio designará anualmente, a más tardar en el mes de enero, una Comisión Asesora de tres miembros, cuyas funciones se realizarán entre el mes de marzo y el mes de noviembre del año calendario correspondiente.

El propio Presidente del Colegio tendrá la misión de modificar o renovar la Comisión Asesora cuando sea necesario.

Artículo N° 39: El concurso para postular al Premio será convocado y evaluado por la Comisión Asesora.

Artículo N° 40: La Comisión Asesora tendrá por misión aplicar este Reglamento.

Artículo N° 41: Sus decisiones no estarán sujetas a apelación.

Artículo N° 42: La forma de trabajo de la Comisión Asesora será definida por la misma, debiendo realizar su labor de modo de asegurar el cumplimiento de los plazos para cada una de las etapas.

Artículo N° 43: La Comisión Asesora y/o sus miembros podrán consultar a especialistas externos, si lo estiman necesario, pero sus decisiones serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo N° 44: La Comisión Asesora y cada uno de sus miembros deberán velar por la confidencialidad en el manejo de la información que requiera el ejercicio de sus labores.

Artículo N° 45: Los servicios prestados por los miembros de la Comisión Asesora serán ad-honorem.

3. De la Convocatoria.

Artículo N° 46: La Comisión Asesora convocará a concursar durante el mes de mayo de cada año, por los medios que estime pertinentes, de modo que se asegure una amplia difusión del llamado, incluyendo un aviso permanente en el sitio web del Colegio.

Artículo N° 47: La Convocatoria definirá el tema, la forma, el lugar y los plazos de presentación de los trabajos a concursar, así como cualquier otro requisito que los postulantes y los trabajos deban cumplir.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 14 de 37

Artículo N° 48: Los formularios de postulación y declaración de originalidad respectivos deberán estar libremente disponibles para descargar desde el sitio web del Colegio.

Artículo N° 49: Los interesados en postular podrán inscribirse previamente a través del sitio web del Colegio al objeto de recibir información y/o realizar consultas respecto de la convocatoria y sus requisitos.

Artículo N° 50: El presente Reglamento estará disponible para ser conocido por los postulantes que lo soliciten, en la forma que se indicará en la Convocatoria.

4. Del Tema

Artículo N° 51: La Convocatoria planteará un tema matemático a analizar, discutir y/o resolver por los postulantes.

Artículo N° 52: El tema se enfocará, alternativamente cada año, al campo de la geometría y al campo de la aritmética.

Artículo N° 53: Para los efectos de este concurso, el campo de la geometría incluirá, a modo de ejemplo, las disciplinas de la geometría clásica, la geometría moderna, la geometría cartesiana, la topología y la trigonometría, entre otras. El campo de la aritmética incluirá, a modo de ejemplo, las disciplinas de la teoría de los números, la teoría de las ecuaciones, el álgebra y las probabilidades, entre otras.

Artículo N° 54: La elección del tema y su forma de presentación serán de responsabilidad de la Comisión Asesora, sin que eventuales errores u omisiones involucren responsabilidad alguna del Colegio.

5. Del Premio

Artículo N° 55: El “Premio al Talento Matemático Joven” será otorgado al autor del trabajo más destacado, a juicio de la Comisión Asesora, en base a los siguientes conceptos:

- Corrección
- Claridad
- Rigurosidad
- Brevedad
- Elegancia
- Originalidad

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 15 de 37

Artículo N° 56: El Premio consistirá en una recompensa en dinero, en moneda nacional, por un monto equivalente a US\$ 5,000.- (cinco mil dólares norteamericanos).

Artículo N° 57: La Comisión Asesora podrá declarar desierto el concurso, lo que tendrá por efecto cancelar el otorgamiento del Premio en el período anual respectivo, debiendo repetirse el llamado al año siguiente, sin perjuicio de realizar el llamado en la otra categoría.

6. De Los Trabajos

Artículo N° 58: Los postulantes al Premio deberán presentar su trabajo por escrito, impreso o manuscrito, en papel tamaño carta, de extensión libre, con textos en castellano, con simbología y/o figuras claramente legibles, definiendo todo término o símbolo que sea usado fuera del lenguaje común.

Artículo N° 59: Cada autor sólo podrá presentar un trabajo.

Artículo N° 60: Los trabajos deberán ser originales, no publicados anteriormente en ningún medio físico ni electrónico, de un autor único.

Artículo N° 61: Todo contenido, concepto, idea, definición o símbolo que se refiera a y/o se base en trabajos de terceros deberá indicarse como referencia explícita al pie del texto.

Artículo N° 62: Se privilegiará el análisis y la discusión de los fundamentos utilizados por el autor, tanto de las referencias o aportes propios, prefiriéndose estos últimos.

Artículo N° 63: El trabajo no podrá mencionar el nombre o cualquier otra información que identifique al autor, cuya identidad se representará por los cinco últimos dígitos del RUT, sin considerar el dígito verificador, los cuales deberán aparecer al pie de página, lado izquierdo.

Artículo N° 64: Las páginas deberán estar numeradas en el pie de página, lado derecho.

7. De los Postulantes

Artículo N° 65: Podrán concursar:

- Estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de cualquier institución educacional del país a nivel de educación media, que no hayan cumplido 23 años a la fecha de presentación.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 16 de 37

- Estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de cualquier institución educacional del país a nivel técnica y profesional, que no hayan cumplido 23 años a la fecha de presentación.
- Estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de pregrado de cualquier universidad del país, que no hayan cumplido 23 años a la fecha de presentación

Artículo N° 66: Los postulantes de concursos anteriores podrán participar nuevamente, mientras cumplan las condiciones indicadas anteriormente.

Artículo N° 67: El ganador de una versión del concurso no podrá volver a adjudicarse el premio en una versión posterior.

8. De La Postulación al Concurso

Artículo N° 68: Los postulantes deberán hacer llegar a la sede del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., los siguientes documentos, en un sobre cerrado dirigido a “Concurso Premio al Talento Matemático Joven”:

- Formulario de postulación, completo, firmado
- Declaración de originalidad del autor, firmada
- Trabajo presentado, en papel, en 1 copia
- Fotocopia simple del carné de identidad por ambos lados
- Certificado original de alumno regular

Artículo N° 69: Las postulaciones al premio se recibirán hasta el día 18 de agosto. En el caso de envío por correo, será de responsabilidad del postulante asegurar la llegada en el plazo establecido.

Artículo N° 70: El postulante podrá retirar en el mismo lugar un comprobante de recepción, indicando el nombre y la fecha.

Artículo N° 71: El postulante no podrá hacer público el contenido de su trabajo ni tomar contacto alguno con la Comisión Asesora antes de la adjudicación del Premio. De lo contrario, su postulación será descartada.

Artículo N° 72: El postulante al premio acepta implícitamente el derecho del Colegio de publicar su trabajo, en caso de adjudicarse el Premio.

Artículo N° 73: La sola postulación al concurso implica el conocimiento y aceptación por parte del postulante de las condiciones que fija este Reglamento.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 17 de 37

9. De la Adjudicación del Premio

Artículo N° 74: Durante la semana siguiente al cierre del concurso, el Colegio enviará a los miembros de la Comisión Asesora copia de cada uno de los trabajos, archivando confidencialmente el original y otros antecedentes.

Artículo N° 75: La Comisión Asesora evaluará los trabajos presentados sin tener conocimiento del nombre o los antecedentes del autor. La Comisión Asesora informará por escrito del resultado del concurso al Presidente del Colegio, a más tardar durante el mes de septiembre siguiente al cierre del concurso.

Artículo N° 76: El Presidente del Colegio comunicará dicha resolución al interesado y a los medios de comunicación que estime pertinentes.

10. De la Entrega del Premio

Artículo N° 77: El Presidente del Colegio definirá la fecha y circunstancias en que se realizará la ceremonia pública de entrega del Premio, la cual deberá ser realizada a más tardar el mes de noviembre siguiente a la resolución de la Comisión Asesora.

Artículo N° 79: La entrega del Premio se realizará en forma de un documento nominativo, acompañado de un diploma.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 18 de 37

TITULO II

CONSEJOS ZONALES, DE ESPECIALIDAD Y COMISIONES SECTORIALES

A. ANTECEDENTES GENERALES

Artículo N° 80: Los Consejos Zonales, de Especialidad y las Comisiones Sectoriales, podrán otorgar: premios, distinciones o reconocimientos, así como también homenajear a personas que con su actuar hayan aportado a la Región o a la Especialidad o a la Comisión.

Artículo N° 81: Debe ser aprobado por 2/3 de los consejeros en ejercicio (Zonal o especialidad) o Miembros de la Comisión.

Artículo N° 82: Estos reconocimientos no tendrán carácter de nacional, sólo se circunscribirán al accionar del Zonal, Especialidad o Área de trabajo de la Comisión, respectiva. Se excluye a la Zonal Metropolitana, por su condición de compartir la propuestas y selección, de los demás premios y distinciones.

B. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

Artículo N° 83: Para administrar adecuadamente el potencial otorgamiento de: premios, distinciones, reconocimientos y homenajes, los Consejos Zonales, de Especialidad y las Comisiones, deberán cumplir con un mínimo de requisitos que se detallan a continuación:

1. La normativa, procedimiento, bases y/o reglamento debe ser público y conocido.
2. En caso de realizar un llamado, deberá ser por medio de los canales formales.
3. Deberá dejarse registro en acta de sesión de Consejo o Comisión.
4. Se deberá informar a la gerencia en caso de realizar distinción, para dejar registro formal.
5. En la medida de sus capacidades la administración central

Se adjuntan Anexos Específicos N° 1 al 6.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 19 de 37

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE CADA PREMIO

Anexo N° 1: Premios Nacionales

I.- Persona Natural:

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Nacional Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente al Ingeniero o ingeniera, que más se haya destacado debido a obras ejecutadas, servicios prestados, estudios o proyectos e investigaciones realizados, y que contribuyan al desarrollo del país y al nivel de vida de sus habitantes; para lo cual sus socios pueden postular a candidatos, exclusivamente a través de este proceso formal.

El Premio no podrá recaer en Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional o premiados en versiones anteriores.

Los candidatos a este premio pueden no estar colegiados, pero siempre patrocinados (presentados) por un socio del CI.

Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 31 de marzo de cada año a las 23.59 horas, única y exclusivamente por medio del formulario digital habilitado en la página del CI, www.ingenieros.cl, para tal efecto.

El formulario de postulación considera los siguientes antecedentes:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) al postulante a candidato/a al Premio Nacional en su categoría Persona Natural.

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a otros ingenieros/as a este premio, sin necesidad que el postulante este colegiado.

- Nombre completo del socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del socio/a

2.- Identificación general de o la candidato/a Premio Nacional Categoría Persona Natural.

- Nombre completo de o la postulante al premio (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 20 de 37

- Rut de o la postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 12345678-9)
Correo electrónico de o la postulante
- Número de celular de o la postulante (Optativo, incluya nueve dígitos)
- Fecha de nacimiento de o la postulante
- Incluya una fotografía de o la postulante (en formulario máx. 10 MB, archivo JPG, MPG o PDF)
- Link de LinkedIn de o la postulante (Optativo)

3.- Antecedentes específicos del o la postulante al Premio Nacional Categoría Persona Natural

- Universidad o Academia Politécnica en la que cursó sus estudios de Ingeniería
- Especialidad de ingeniería, que curso en sus estudios de pregrado
- Año de titulación en la carrera de Ingeniería
- Máximo grado académico del postulante
 - Universitaria completa y titulado/a
 - Licenciado
 - Magíster
 - Doctor
- Otros estudios o perfeccionamientos realizados (indicar, nombre, año e institución, máximo 400 caracteres)
- Indicar en cuál de las siguientes áreas, el o la postulante tiene distinciones que permiten postularlo/a al Premio Nacional (marcar sólo una)
 - Trabajo en la Academia (Investigación, Docencia o Extensión)
 - Desarrollo, participación y/o apoyo a la actividad Gremial
 - Ejercicio profesional en empresas, Organizaciones y/o Instituciones del sector Público
 - Ejercicio profesional en empresas, Organizaciones y/o Instituciones del sector Privado
 - Trabajo en proyectos o instituciones de carácter Social
- Indique brevemente las principales: acciones, proyectos y/o trabajos, realizados, que distinguen al o la postulante. (Mínimo 400 y máximo 800 caracteres)
- Describa las razones por la cuales el o la postulante debe ser merecedor/a del Premio Nacional, categoría Persona Natural. (Mínimo 400 y Máximo de 800 caracteres)

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 21 de 37

- Indicar si él o la postulante ha recibido otras distinciones por su desempeño personal o profesional. (nombrar premio y la institución que lo otorga) (máximo 400 caracteres)

Adjuntar un CV o reseña profesional del o la postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.

II.- Persona Jurídica:

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Nacional Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente a la Institución, que más se haya destacado debido a obras ejecutadas, servicios prestados, estudios o proyectos e investigaciones realizados, y que contribuyan al desarrollo del país y al nivel de vida de sus habitantes; para lo cual sus socios pueden postular a candidatos, exclusivamente a través de este formulario.

Los Instituciones candidatas a este premio, deberán ser patrocinadas (presentadas) por un socio del CI. Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 31 de marzo de cada año, a las 23.59 horas.

Al pulsar el botón "siguiente" se entenderá que conoce y está de acuerdo con estos términos y condiciones, para el proceso de postulación al Premio Nacional.

El formulario de postulación considera los siguientes:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) a la Institución postulante a candidato/a al Premio Nacional en su categoría Persona Jurídica.

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a Instituciones a este premio.

- Nombre completo del o la socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del o la socio/a

2.- Identificación general de la Institución candidata Premio Nacional Categoría Persona Jurídica.

- Nombre completo de la Institución postulante al premio y Nombre de fantasía si corresponde.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 22 de 37

- Rut de la Institución postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 77555666-0)
- Fecha de aniversario o fundación de la Institución postulante
- En su quehacer la Institución Postulante:
 - Elabora o produce bienes
 - Ofrece servicios
 - Ambos
- Nombre el principal producto y/o servicio que destaca el quehacer de la Institución postulante.
- Misión o Visión de la Institución postulante (máximo 400 caracteres)
- Número de trabajadores o funcionarios de la Institución postulante.

3.- Antecedentes específicos de la Institución postulante al Premio Nacional Categoría Persona Jurídica

- La Institución postulante, realiza su quehacer o mantiene operaciones:
 - Solamente en Chile
 - En Chile y el Extranjero
- Breve historia del desarrollo de la Institución postulante, desde su creación hasta la actualidad (Mínimo 400 y máximo de 1.200 caracteres)
- Nombre las principales acciones, iniciativas o proyectos realizados por la Institución postulante. (Mínimo 400 y máximo 800 caracteres)
- Nombre los principales aportes al desarrollo y ejercicio de la ingeniería, realizados por la Institución postulante. (Mínimo 400 y máximo 800 caracteres)
- Nombre las principales razones para considerar a la Institución postulante, merecedora del Premio Nacional. (mínimo 400 y máximo 800 caracteres)
- Indicar si la Institución postulante ha recibido otras distinciones por su desempeño. (nombrar premio y la institución que lo otorga) (máximo 400 caracteres)
- Adjuntar breve reseña de la Institución postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 23 de 37

Anexo N°2 Premio Gestión

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Gestión Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente al Ingeniero o ingeniera, que se haya destacado por su buena gestión durante su trabajo profesional y en el desarrollo de sus actividades.

El Premio no podrá recaer en Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional o premiados en versiones anteriores.

Los candidatos a este premio pueden no estar colegiados, pero siempre patrocinados (presentados) por un socio del CI.

Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 31 de marzo de cada año a las 23.59 horas.

El formulario de postulación considera los siguientes:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) a él/la Ingeniero/ postulante a candidato/a al Premio Gestión

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a candidatos/as a este premio.

- Nombre completo del o la socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del o la socio/a

2.- Identificación general del o la candidato/a al Premio a la Gestión

- Nombre completo del o la postulante al Premio Gestión (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 12345678-9)
- Correo electrónico del o la postulante*
- Número de celular del o la postulante (Optativo, incluya nueve dígitos)
- Fecha de nacimiento del o la postulante
- Universidad o Academia Politécnica en la que cursó sus estudios de Ingeniería:
- Especialidad de ingeniería, que curso en sus estudios de pregrado
- Año de titulación en la carrera de Ingeniería

3.- Antecedentes específicos del de la postulante al Premio a la Gestión

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 24 de 37

Se consideran un grupo de criterios de evaluación numerados del 1 al 11, cada criterio debe ser evaluado en una escala de 1 a 7, donde 1 es pésimo o nulo desempeño y 7 es excelente u óptimo desempeño.

Criterios considerados:

1.- Liderazgo: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de liderazgo usted lo calificaría en:

(Se entenderá por liderazgo: en qué medida ha entregado una visión, misión y dirección clara. Cómo ha establecido objetivos explícitos y normas precisas, y cómo ha comprometido la participación de las personas en la determinación de los objetivos, así como también en qué medida ha mantenido una práctica de seguimiento de las personas).

2.- Recursos Humanos: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Recursos Humanos usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: las principales cualidades y capacidades del postulante, en relación con aspectos relacionados con el desarrollo de las personas, tales como: Comunicación, Reconocimiento, Desarrollo del ambiente de trabajo, Calidad de vida laboral y prácticas sindicales).

3.- Planificación Estratégica: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Planificación Estratégica usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: en qué medida ha contribuido a la elaboración de estrategias para el desarrollo de la(s) empresa(s), institución(es) o unidades a su cargo. Especial énfasis se incorporará en el diseño de modelos).

4.- Procesos: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Planificación Estratégica usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: cómo y en qué medida el postulante ha aportado a la creación y gestión de procesos de producción, servicios y apoyo, como asimismo el desarrollo de proveedores y asociados, incluyendo el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para soporte de los procesos de negocio).

5.- Información y Conocimiento: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Información y Conocimiento usted lo calificaría en:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 25 de 37

(Se entenderá en este ámbito: de qué forma y en qué medida el postulante ha aportado en el desarrollo y ejecución de sistemas de medición, análisis y mejora del desempeño organizacional).

6.- Gestión de la Calidad: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Gestión de la Calidad usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: de qué forma y en qué medida el postulante ha estimulado la calidad y productividad en procesos para alcanzar mejores resultados).

7.- Clientes y Mercado: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Gestión de la Calidad usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: los principales resultados que demuestren que el postulante ha contribuido a que las organizaciones a las que ha pertenecido alcancen un alto desempeño, en relación con clientes y mercado. Esto puede demostrarse, por ejemplo, en términos de posicionamiento o a través de resultados de medición del nivel de satisfacción de clientes).

8.- Innovación: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Innovación usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: los principales resultados que demuestren que el postulante ha contribuido a que las organizaciones a las que ha pertenecido alcancen alto desempeño, en relación con innovación (de productos, procesos o gestión), o ha contribuido a estimular la innovación, la creatividad y las nuevas ideas).

9.- Responsabilidad Social: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Responsabilidad Social usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: los principales resultados que demuestren que el postulante ha contribuido a que las organizaciones a las que ha pertenecido alcancen alto desempeño, en relación con su compromiso con la sociedad y el medio ambiente (responsabilidad social), en especial, reflejado en resultados en relación con trabajadores, proveedores, clientes y la comunidad en general).

10.- Actividades gremiales, asociativas, educativas y de difusión externa: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Actividades gremiales, asociativas, educativas y de difusión externa Social usted lo calificaría en:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 26 de 37

(Se entenderá en este ámbito: Actividades gremiales, asociativas, educativas y de difusión externa. Se debe describir los principales resultados que demuestren que el postulante ha alcanzado un alto desempeño, en relación con la difusión de experiencias exitosas al interior de sus organizaciones y hacia el exterior de ellas, a través de participación de actividades gremiales, difusión general o específica, y actividades de docencia y/o capacitación a nivel universitario o general).

11.- Integridad y Credibilidad: En el conocimiento que tiene del postulante y su trayectoria, usted considera que el ámbito de Integridad y Credibilidad usted lo calificaría en:

(Se entenderá en este ámbito: los principales resultados que demuestren que el postulante ha alcanzado un alto desempeño, en relación con el cumplimiento de los principios éticos en sus acciones, y en que ha promocionado permanentemente la probidad y la transparencia).

Indicar cuáles de los 11 criterios definidos y evaluados anteriormente, son los 5 principales que distinguen al o la Candidato/a al Premio

C1: Liderazgo.

C2: Recursos Humanos.

C3: Planificación Estratégica. i

C4: Procesos.

C5: Información y conocimiento.

C6: Gestión de la Calidad.

C7: Clientes y Mercado.

C8: Innovación.

C9: Responsabilidad Social.

C10: Actividades gremiales, asociativas, educativas y de difusión externa.

C11: Integridad y credibilidad.

4.- Resumen final de la postulación

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 27 de 37

- Perfil del postulante: Describa los principales hitos, méritos y logros del postulante en el ejercicio de su profesión y que han contribuido al mejor desempeño de las organizaciones en las cuales ha participado. (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Resumen de la postulación: Responda a la pregunta ¿Por qué el postulante debiera ser distinguido con el “Premio a la Gestión del Colegio de Ingenieros de Chile”, tomando en consideración los criterios anteriormente evaluados? (mínimo 400 Máximo 800 caracteres)
- Adjuntar un CV o reseña profesional del o la postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 28 de 37

Anexo N° 3 Premio Infraestructura

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Infraestructura Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente al ingeniero que en su trayectoria profesional se haya destacado por su aporte a nuestro país en su participación en la construcción y desarrollo de obras de infraestructura, a su conservación y/o explotación. Otro aspecto que considerar será su contribución a la investigación y a la enseñanza que tiendan al desarrollo de la infraestructura nacional.

El Premio no podrá recaer en Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional o premiados en versiones anteriores.

Los candidatos a este premio pueden no estar colegiados, pero siempre patrocinados (presentados) por un socio del CI.

Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 30 de septiembre de cada año a las 23.59 horas.

El formulario de postulación considera los siguientes:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) a él/la Ingeniero/ postulante a candidato/a al Premio Infraestructura

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a candidatos/as a este premio.

- Nombre completo del o la socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del o la socio/a

2.- Identificación general del o la candidato/a al Premio Infraestructura

- Nombre completo del o la postulante al Premio Gestión (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 12345678-9)
- Correo electrónico del o la postulante
- Número de celular del o la postulante (Optativo incluya nueve dígitos)
- Fecha de nacimiento del o la postulante
- Universidad o Academia Politécnica en la que cursó sus estudios de Ingeniería:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 29 de 37

- Especialidad de ingeniería, que curso en sus estudios de pregrado
- Año de titulación en la carrera de Ingeniería

3.- Antecedentes específicos del de la postulante al Premio Infraestructura

- Identificar en cuál o cuáles de las siguientes áreas se destaca el o la postulante al Premio Infraestructura.
 - Infraestructura Pública.
 - Infraestructura Privada.
 - Edificación: Obras industriales, de Servicios y Producción.
 - Energía, Minería, Turismo, Agricultura.
 - Académicas: Docencia, Investigación.
 - Otros
- Responda a la pregunta ¿Por qué el postulante debiera ser distinguido con el “Premio Infraestructura del Colegio de Ingenieros de Chile”?, describiendo los aportes del candidato en su desarrollo profesional en el ámbito de la infraestructura del país. Puede referirse a las obras en que ha participado, tanto en sus cantidades como por la importancia de ellas para el país. En este caso debe indicar claramente en que condición participó de dichas obras, por ejemplo, como contratista, en su diseño, en su explotación, mantención u otra, y cuál fue su cargo en la organización que participó en esa obra, indicando también en que años tuvo esa participación. Puede referirse también a la trayectoria académica, gremial y/o de servicio público del postulante, indicando claramente las actividades específicas desarrolladas y en qué años fueron. (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Adjuntar un CV o reseña profesional del o la postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 30 de 37

Aneo N° 4 Premio Distinción periodística

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Distinción al aporte periodístico Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente a un profesional de las comunicaciones, que se destaque por su compromiso con la difusión y la publicación de los avances de la ciencia, la tecnología y la Ingeniería en Chile o en el mundo

El Premio no podrá recaer en periodistas y/o comunicadores fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional o premiados en versiones anteriores.

Los candidatos a este premio pueden no estar colegiados, pero siempre patrocinados (presentados) por un socio del CI.

Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 30 de septiembre de cada año a las 23.59 horas.

El formulario de postulación considera los siguientes:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) a él/la profesional de las comunicaciones a candidato/a al Premio Distinción Periodística

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a candidatos/as a este premio.

- Nombre completo del o la socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del o la socio/a

2.- Identificación general del o la candidato/a al Premio Distinción Periodística

- Nombre completo del o la postulante al Premio Gestión (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 12345678-9)
- Correo electrónico del o la postulante
- Número de celular del o la postulante (Optativo incluya nueve dígitos)
- Fecha de nacimiento del o la postulante
- Universidad o Instituto Profesional en la que cursó sus estudios
- Año de titulación.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 31 de 37

3.- Antecedentes específicos del de la postulante al Premio Distinción Periodística

Se consideran un grupo de criterios de evaluación numerados del 1 al 6, cada criterio debe ser evaluado en una escala de 1 a 7, donde 1 es pésimo o nulo desempeño y 7 es excelente u óptimo desempeño.

Criterios considerados:

1.- Integridad y credibilidad: Se evaluará la medida en que el profesional ha cumplido permanentemente los principios éticos de su profesión, en sus acciones y la objetividad informar y difundir los temas de interés.

2.- Experiencia y trayectoria: Se evaluará la experiencia y trayectoria del postulante, entendiendo por ello la práctica permanente de la difusión de las materias de interés, en conjunto con el compromiso de proyectar y difundirlas correctamente.

3.- Desempeño profesional: Se evaluarán las cualidades y capacidades en el ejercicio del periodismo, la información, la comunicación, y las acciones afines, al abordar los temas relacionados con las ciencias, la tecnología y la ingeniería en todas sus especialidades.

4.- Responsabilidad social: Se evaluará el compromiso de los candidatos con la responsabilidad social cuando difundan la información a la comunidad.

5.- Difusión de la ciencia y la ingeniería: Se evaluará el interés por establecer una cobertura en difundir e informar sobre todos los aspectos y obras de la ingeniería proyectadas y ejecutadas en el país.

6.- Innovación y nuevas tecnologías: Se evaluará la cobertura e interés en difundir e informar sobre innovación y nuevas tecnologías en general y, en especial, aquellas asociadas al desarrollo social y económico del país.

Indicar cuáles de los 6 criterios definidos y evaluados anteriormente, son los 3 principales que distinguen al o la Candidato/a al Premio

C1: Integridad y credibilidad

C2: Experiencia y trayectoria

C3: Desempeño profesional

C4: Responsabilidad social

C5: Difusión de la ciencia y la ingeniería

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 32 de 37

C6: Innovación y tecnologías

4.- Resumen final de la postulación

- Perfil del postulante: Describa los principales hitos, méritos y logros del postulante en el ejercicio de su profesión y que han contribuido a la difusión de la ingeniería. (Mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Resumen de la postulación: Responda a la pregunta ¿Por qué el postulante debiera ser distinguido con el “Premio a la Distinción Periodística del Colegio de Ingenieros de Chile”, tomando en consideración los criterios anteriormente evaluados? (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Adjuntar un CV o reseña profesional del o la postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 33 de 37

Anexo N° 5 Premio Educación

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Educación Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente al Ingeniero o ingeniera, que se haya destacado por su aporte a la educación y formación en ingeniería durante su trabajo profesional y en el desarrollo de sus actividades.

El Premio no podrá recaer en ingenieras o Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional o premiados en versiones anteriores.

Los candidatos a este premio pueden no estar colegiados, pero siempre deben ser patrocinados (presentados) por un socio del CI.

Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 30 de septiembre de cada año a las 23.59 horas.

El formulario de postulación considera los siguientes atributos:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) a él/la Ingeniero/ postulante a candidato/a al Premio Educación

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a candidatos/as a este premio.

- Nombre completo del o la socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del o la socio/a

2.- Identificación general del o la candidato/a al Premio Educación

- Nombre completo del o la postulante al Premio Educación (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 12345678-9)
- Correo electrónico del o la postulante
- Número de celular del o la postulante (optativo, incluya nueve dígitos)
- Fecha de nacimiento del o la postulante
- Universidad o Academia Politécnica en la que cursó sus estudios de Ingeniería:
- Especialidad de ingeniería, que cursó en sus estudios de pregrado
- Año de titulación en la carrera de Ingeniería

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 34 de 37

3.- Antecedentes específicos del de la postulante al Premio Educación

Se consideran un grupo de criterios de evaluación numerados del 1 al 6, cada criterio debe ser evaluado en una escala de 1 a 7, donde 1 es pésimo o nulo desempeño y 7 es excelente u óptimo desempeño.

Criterios considerados:

1.- Cargos directivos en instituciones relacionadas directa o indirectamente con la educación y formación en ingeniería: Se evaluará la medida en que el profesional ha desempeñado cargos directivos relacionados con la educación y formación en ingeniería (Universidades, academias, Facultades Institutos, Escuelas, Acreditadoras, Comisiones, Etc.).

2.- Docencia: se evaluará la práctica a nivel nacional o internacional de la docencia con foco en la ingeniería.

3.- Investigación e innovación: Se evaluarán los trabajos y proyectos de investigación realizados en el área de la ciencia y la ingeniería, así como también las innovaciones realizadas.

4.- Extensión: Se evaluará el compromiso de los candidatos con la difusión permanente de las actividades relacionadas con la educación y formación en ingeniería.

5.- Vinculación: Se evaluará el interés y efectividad por establecer una relación permanente con los distintos actores de la sociedad en el ejercicio de la ingeniería (Estudios, Transferencia tecnológica, investigación aplicada, empleabilidad, capacitación, perfeccionamiento, políticas públicas, etc.)

cobertura en difundir e informar sobre todos los aspectos y obras de la ingeniería proyectadas y ejecutadas en el país.

6.- Publicaciones: Se evaluarán las publicaciones académicas y de divulgación de la ingeniería (no categorizadas necesariamente), de libros y artículos en el área de la ingeniería.

7.- Marcar las 3 principales áreas que dan paso a la postulación:

C1: Cargos directivos

C2: Docencia

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 35 de 37

C3: Investigación e innovación

C4: Extensión

C5: Vinculación

C6: Publicaciones

4.- Resumen final de la postulación

- Perfil del postulante: Describa los principales hitos, méritos y logros del postulante en el ejercicio de su profesión y que han contribuido a la educación y formación en ingeniería. (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Resumen de la postulación: Responda a la pregunta ¿Por qué el postulante debiera ser distinguido con el “Educación del Colegio de Ingenieros de Chile”, tomando en consideración los criterios anteriormente evaluados? (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Adjuntar un CV o reseña profesional del o la postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 36 de 37

Anexo N° 6 Premio Trayectoria Gremial

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G, en adelante CI, instituyó el “Premio Trayectoria Gremial Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente al Ingeniero o ingeniera, que se haya destacado por su trayectoria gremial durante su desempeño profesional y en el desarrollo de sus actividades.

El Premio no podrá recaer en Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional o premiados en versiones anteriores.

Los candidatos a este premio pueden no estar colegiados, pero siempre patrocinados (presentados) por un socio del CI.

Esta postulación estará abierta para recibir candidatos hasta el 30 de septiembre de cada año a las 23.59 horas.

El formulario de postulación considera los siguientes:

1.- Identificación del socio/a que patrocina (presenta) a él/la Ingeniero/ postulante a candidato/a al Premio a la Trayectoria gremial

Solamente socios colegiados pueden postular (presentar) a candidatos/as a este premio.

- Nombre completo del o la socio/a (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la socio/a (sin puntos y con guion, ej. 12345678-9)
- Correo electrónico del o la socio/a

2.- Identificación general del o la candidato/a al Premio a la Trayectoria Gremial

- Nombre completo del o la postulante al Premio Gestión (Nombres, Apellido 1, Apellido 2)
- Rut del o la postulante (sin puntos y con guion, ejemplo 12345678-9)
- Correo electrónico del o la postulante
- Número de celular del o la postulante (Optativo, incluya nueve dígitos)
- Fecha de nacimiento del o la postulante
- Universidad o Academia Politécnica en la que cursó sus estudios de Ingeniería:
- Especialidad de ingeniería, que curso en sus estudios de pregrado
- Año de titulación en la carrera de Ingeniería

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.	REGLAMENTO DE PREMIOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES	REF.: Reglamentos
		N° Rev.: 01
		Fecha: 10 Septiembre 2025
Elaborado por: Com. Normativa Fecha: 13 Agosto 2025	Aprobado por: Consejo Nacional Sesión/Fecha: N°1210/654, 10 Septiembre 2025	Página 37 de 37

3.- Antecedentes específicos del de la postulante al Premio Trayectoria gremial

- Nombre las principales organizaciones en que se ha desempeñado el postulante (mínimo 400 y máximo 800 caracteres)
- Nombre los cargos en que ha desempeñado el postulante (mínimo 400 máximo 800 caracteres)
- Nombre las principales acciones, logros, servicios prestados u obras realizadas por el postulante que han contribuido a la actividad gremial. (máximo 600 caracteres)

4.- Resumen final de la postulación

- Perfil del postulante: Describa los principales hitos, méritos y logros del postulante en el desarrollo de la actividad gremial desde la ingeniería. (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Resumen de la postulación: Responda a la pregunta ¿Por qué el postulante debiera ser distinguido con el “Trayectoria Gremial del Colegio de Ingenieros de Chile”, tomando en consideración los criterios anteriormente evaluados? (mínimo 400 y Máximo 800 caracteres)
- Adjuntar un CV o reseña profesional del o la postulante, en formato PDF, de máximo 2 páginas tamaño carta, letra tamaño 11.